

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Avenida de la Paramera nº38, de este Municipio, para destinarlo a bar de la piscina municipal durante la temporada de piscina de 2024, meses de julio y agosto.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial (bar de la piscina municipal) será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar la apertura de la documentación y ofertas de los diversos candidatos que las presenten.-

Se dará publicidad al procedimiento mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, así como en la página web del Ayuntamiento.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación.-

1ª.- Temporada de verano (julio y agosto-2024) Se establece un tipo mínimo de licitación de 800 € ,por ambos meses que podrá ser mejorado al alza.

Fianza 2000€

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista de las ofertas que se presenten se reunirá la Mesa de Contratación y su propuesta se elevará a la Alcaldía, considerando la urgencia que el asunto requiere , mediante Decreto aprobará la propuesta.- Además, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, será el Sr. Alcalde, puesto que su importe no es superior al 10 % de los recursos ordinarios de la Corporación

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento será para la temporada de piscina de 2.024, que se extiende desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2.024 .

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del TRLCSP.

Al margen de lo anterior deberán aportar Certificados tanto de carecer de antecedentes penales como de violencia de género.-

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar oferta aquellas personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse mediante una declaración jurada.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y

La oferta se presentará en el Ayuntamiento en horario de atención al público, (de 8.30 a 14.30 horas) antes de las 14.30 horas del día 15 de mayo de 2.024

Las ofertas podrá presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de este Municipio. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Fotocopia del DNI.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con [CIF/NIF] n.º _____, en nombre [*propio o en representación de _____ como*

acredito por_], enterado de que por el Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra (Avila) se desea arrendar el bien patrimonial, ubicado en la Avenida de la Paramera nº38, de este Municipio, para destinarlo a Bar de la piscina municipal, por procedimiento negociado con publicidad, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____

euros».

En _____, a _____ de _____ de 202,

b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

El aspecto a valorar será exclusivamente el precio de licitación.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Deberá depositarse como garantía provisional o fianza la cantidad de 2.500 € .cantidad que se ingresará en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento en Caixa-Bank.- Dentro de los cinco días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación

La negociación versará única y exclusivamente sobre el precio de licitación

CLÁUSULA UNDECIMA. Apertura de las Ofertas

La Mesa de contratación procederá a la adjudicación el día 24 de mayo de 2.024 a la apertura y valoración de ofertas, elevando la propuesta de adjudicación a la Alcaldía , que resolverá en última instancia, aprobando la propuesta,

CLÁUSULA DUODECIMA. Obligaciones del Arrendatario

- El arrendatario deberá hacer efectivo el precio del arrendamiento dentro de los cinco primeros días del mes de julio
- Se proveerá de la documentación y autorizaciones necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones: permisos y cumplimiento de todas las disposiciones sanitarias vigentes.
- Se hará cargo del equipamiento del bar.
- Se obliga a mantener en todo momento la máxima limpieza y vigilancia del recinto destinado a Bar.
- Se encargará de la contratación del personal necesario para el funcionamiento de las instalaciones, sin que ello suponga relación laboral, ni de otro tipo, con el Ayuntamiento.
- Quedará obligado a cumplir todas las disposiciones laborales y fiscales que le sean de aplicación, quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del adjudicatario.
- Obligado a los gastos que se devenguen con motivo de la explotación del negocio ,agua, energía eléctrica.....
- El horario mínimo de apertura del bar coincidirá con el de apertura de la piscina municipal .durante el periodo estival.-

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento.-

— El Ayuntamiento deberá tener llena la piscina y con las autorizaciones correspondientes, antes de finalizar el mes de junio. Y mantener el recinto en óptimas condiciones para su uso y disfrute.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

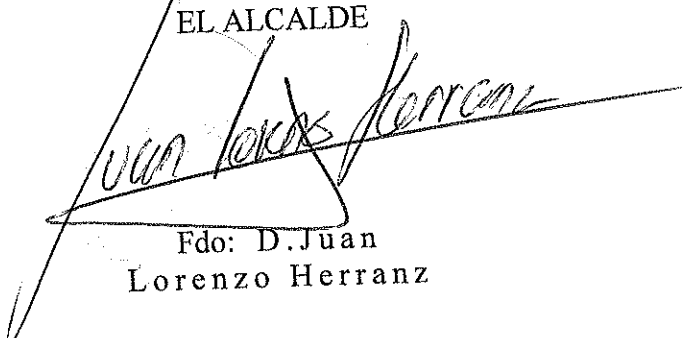
En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Navalmoral de la Sierra (Avila), a de abril de 2.024

EL ALCALDE


Fdo: D. Juan
Lorenzo Herranz

DILIGENCIA: La extiendo yo para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de abril de 2024
EL SECRETARIO